



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 - 2019 - MPCH

La Merced, 24 de Octubre de 2019



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 029 - 2016 / MPCH de fecha 28 de setiembre de 2016, que reglamenta las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y, el Informe N° 096 - 2019 - GEMU - MPCH.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración."



Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública.



Que, con Ordenanza Municipal N° 029 - 2016 / MPCH de fecha 28 de setiembre de 2016, se aprueba el "REGLAMENTO QUE REGULA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO"

Que, el Artículo 6° de este reglamento, establece que las audiencias públicas se desarrollan dos (2) veces por año, el primero en octubre con informe del primer semestre ejecutado y el segundo, en abril correspondiente al informe de ejecución del semestre anterior; asimismo precisa que el Titular del Pliego (Alcalde Provincial) emitirá la respectiva convocatoria mediante Decreto de Alcaldía y podrá modificar esta programación por razones atendibles; asimismo, el Artículo 7° de este reglamento, establece que el Decreto de Alcaldía de convocatoria se realizará con una anticipación de veinte (20) días a la fecha de realización de la Audiencia señalando lugar, fecha y hora de la realización.

Que, de acuerdo al Informe N° 096 - 2019 - GEMU - MPCH, el Gerente Municipal concluye que existen razones atendibles para modificar la programación de realización de la audiencia, recomendando a su vez que la convocatoria se realice con 20 días hábiles para su realización.

Que, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General, con las facultades y atribuciones que esta investida el Despacho de Alcaldía.

DECRETA:

Artículo Primero: CONVOCAR a la ciudadanía en general a la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER SEMESTRE 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO.

Calle Callao N° 245 - Centro Cívico - Frente al Parque Integración
La Merced - Chanchamayo
Telfs. 531144 - 531143

Calle Callao N° 245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín
Telfs. 532183 - 531144 - 531143 - Email: munichanchamayo@hotmail.com - Web: www.munichanchamayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

- Artículo Segundo: ESTABLECER, que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se llevará a cabo el día 29 de Noviembre de 2019, a horas 03:30 pm. en el Auditorio del Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, sito en el Jr. Callao N° 245 Cuarto Piso.
- Artículo Tercero: DISPONER al Gerente Municipal la conformación del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) mediante resolución, el mismo que será responsable de la convocatoria, preparación y ejecución de la audiencia.
- Artículo Cuarto: ENCARGAR al Gerente Municipal la Coordinación General de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme a la Ordenanza Municipal N° 029 – 2016 / MPCH.
- Artículo Quinto: DISPONER al personal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, colaborar y brindar las facilidades que se requieran para la realización de esta Audiencia Pública, en el ámbito de competencias y funciones, bajo responsabilidad administrativa y los procesos que correspondan en caso de incumplimiento.
- Artículo Sexto: ENCARGAR, la publicación del Decreto de Alcaldía, a la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Secretaría General y conforme a Ley

REGÍSTRES, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Calle Callao N° 245 - Centro Cívico - Frente al Parque Integración
La Merced - Chanchamayo
Telfs. 531144 - 531143

Calle Callao N° 245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín
Telfs. 532183 - 531144 - 531143 - Email: munichanchamayo@hotmail.com - Web: www.munichanchamayo.gob.pe

